



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 94-2022-MDP

Pichanaqui, 02 de marzo del 2022

Visto el Acta de coordinación para la implementación en tema de seguridad ciudadana, el Informe N°011-2022-HM/MDP, de la Gerencia Municipal, solicitando reconocimiento del Comité de Gestión Vecinal Pichanaqui más Seguro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del Art. 85° de la Ley antes citada, establece que: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por las municipalidades provinciales respectivamente;

Que, de acuerdo al ACTA DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION EN TEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, de fecha 01 de diciembre del 2021, en presencia del Señor RAUL ALIAGA SOTOMAYOR - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, se reunieron autoridades y representantes de los empresarios, comerciantes para llevar a cabo la implementación en temas de seguridad ciudadana; acordando conformar el comité de gestión vecinal de Pichanaqui más Seguro;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Gestión Vecinal "Pichanaqui más Seguro"; siendo su conformación de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DNI
PRESIDENTE	ANA MARIA GUTIERREZ JANAMPA	09612196
SECRETARIO	GABY GARCIA HUAMAN	42157113
TESORERO	GINO MARIÑO ARQUINIGO	40097400



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

